



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3259/2024

VISTO:

La compra directa de la unidad vehicular a saber: automotor marca Renault, Tipo Furgon, Modelo Kangoo Express 2A 1.6 SCE 114 -DOMINIO AG 760 JO autorizada mediante Ordenanza Nro. 3255/2024; unidad destinada para traslado de personas en el Hospital Municipal San José de Balnearia

La necesidad de equipar y carrozar el habitáculo sanitario del rodado okm adquirido a tales fines;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3191/2023 “Régimen de Contratación” de fecha 22/12/2024 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: “...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

imperiosa, no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.”;

Que atento que el Municipio tal como fuera expresamente autorizado mediante Ordenanza nro. 3255/2024 ha adquirido recientemente la unidad vehicular a saber: automotor marca Renault, Tipo Furgon, Modelo Kangoo Express 2A 1.6 SCE 114 DOMINIO AG 760 JO; para ser utilizado como unidad de traslado de personas en el Hospital San José de Balnearia, entre otros usos;

Que es menester en esta oportunidad proceder a equipar el automotor adquirido precisamente lo necesario para su habitáculo sanitario a los fines de cumplir su cometido;

Que el equipamiento necesario no es de fácil accesibilidad, siendo, la Firma Comercial R & O VALLE S.A con domicilio sito en calle Abdel Taier N° 331 Barrio Comercial. Córdoba (capital), la propuesta más conveniente para esta Administración en lo que respecta no solo a disponibilidad inmediata sino también en relación al precio, siendo el presupuesto aportado de pesos siete millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 7.679.750,00) ;

Que siendo que el Municipio cuenta con fondos suficientes para equipar la unidad okm recientemente adquirida;

Que se ha investigado precios en la zona, en diferentes firmas comerciales, siendo de suma importancia contar con la disponibilidad inmediata del equipamiento, resultando la oferta más conveniente la efectuada por la firma comercial antes citada;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento que este Municipio cuenta con los fondos necesarios y ostenta saldos en la partida presupuestaria pertinente, conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2024”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la contratación directa de la Firma Comercial R & O VALLE S.A con domicilio sito en calle Abdel Taier N° 331 Barrio Comercial. Córdoba (capital), con motivo de adquirir el equipamiento del habitáculo sanitario del rodado Marca Renault, modelo Kangoo Express Confort A 1.6 cero kilómetro, DOMINIO AG 760 JO; por la suma de pesos siete millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 7.679.750,00) conforme presupuesto adjunto.- - - - -

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las tratativas y negociaciones pertinentes con motivo de conseguir un mejor precio, y/o plazos para su pago, y con la finalidad de concretar la contratación del carrozado y/o equipamiento de la unidad referenciada.- - - - -

ARTICULO 3º): **EMÍTASE** oportunamente su pago mediante transferencia bancaria y/o títulos valores (cheques de pago diferido) a los fines de abonar el precio de contratación



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

en la modalidad más conveniente a los intereses de esta Administración; debiendo los pagos ser imputados a la Partida Presupuestaria pertinente conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2024 .- - - - -

ARTICULO 4º): FACÚLTESE al DEM a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, adicionando refuerzos de partidas y/o toda otra adecuación con motivo de imputarse el pago del precio de compraventa de la propiedad convenido, en la partida antes mencionada.- - - - -

ARTICULO 5º): DISPÓNGASE adjuntar la presente al legajo efectuado y referente a la adquisición del rodado, destinado como unidad de traslado afectada al Hospital San José de Balnearia y/o afines, tal como fuera dispuesto en la Ordenanza N° 3255/2024. - - - - -

ARTICULO 6º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. - - - - -

ARTICULO 7º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 8º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los 10 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 086/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de octubre de 2024.-